



Europar Batasunak
kofinantzatuta
Cofinanciado por
la Unión Europea

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente



Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

RESOLUCIÓN 356E/2024, de 5 de noviembre, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba la concesión de la convocatoria de ayudas a inversiones productivas en empresas dedicadas a la acuicultura en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura FEMPA 2021-2027. Identificación BDNS: 759278.

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-4669-2024-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario
Sección de Fomento de Explotaciones Agrarias y Asociacionismo Agrario
Tfno.: 848424870
Dirección: C/ González Tablas Nº 9, planta 3ª 31005 PAMPLONA
Correo-Electrónico: fomenexp@navarra.es

Por Resolución 135E/ 2024, de 7 de mayo, del Director General de Desarrollo Rural, se aprueba la convocatoria de ayudas a inversiones productivas a empresas dedicadas a la acuicultura en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura FEMPA 2021-2027.

Esta Resolución establece en su base 7.2 que estas ayudas consistirán en una subvención de capital a la inversión en un porcentaje del 50% del presupuesto subvencionable.

La Sección de Fomento de Explotaciones Agrarias y Asociacionismo Agrario del Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario ha evaluado las solicitudes según determinan las bases 8 y 9 de Resolución 135E/ 2024, de 7 de mayo, del Director General de Desarrollo Rural. Así mismo, se ha comprobado el cumplimiento, por parte de las entidades solicitantes y los gastos por ellas previstos, de las condiciones y requisitos exigidos en las bases.

Procede, por tanto, conceder la ayuda a las entidades beneficiarias que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Así mismo, procede desestimar, por incumplimiento de alguno o algunos de los criterios y/o requisitos recogidos en las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas, una solicitud presentada por la entidad que figura en el Anexo II de esta Resolución.

Las entidades beneficiarias que figuran en el Anexo I quedan sometidas a cuantas condiciones y requisitos se hayan establecido con carácter general en la Resolución 135E/ 2024, de 7 de mayo, del Director General de Desarrollo Rural y en la Ley Foral 11/2005, de Subvenciones.

Conforme a la base 17, de las Bases Reguladoras, el abono de las ayudas se realizará en un único pago en el año 2025. El plazo de ejecución del plan de inversiones propuesto por las entidades beneficiarias finalizará con anterioridad al 1 de agosto de 2025. Para el abono de las ayudas, las personas beneficiarias deberán presentar una solicitud de pago, adjuntando las facturas y los justificantes de los gastos incurridos en sus inversiones, así como toda aquella documentación que derive de las bases reguladoras de la ayuda. El plazo de presentación de la solicitud de pago comenzará a partir del 31 de enero de 2025 y finalizará el día 1 de septiembre de 2025.



CSV: 579DA02DF272C6E7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-05 09:21:23



Europar Batasunak
kofinantzatuta
Cofinanciado por
la Unión Europea

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Institucional Foral, y el Decreto 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1º. Conceder una ayuda, en forma de subvención directa de capital, a las 3 entidades que figuran en el Anexo I, que comienza con el expediente nº 0011-4669-2024-000003, TRUCHAS DE LEIZA, SL, NIF B31250525, y termina con el expediente nº 0011-4669-2024-000001, VIVEROS DE YESA, SL, NIF B22390041.

El montante total de la ayuda concedida asciende a 599.024,45 euros, que se imputarán en el ejercicio 2025 con cargo a la partida equivalente a la "720004-72200-7700-412111: PO FEMPA 2021-2027. Inversiones en explotaciones acuícolas" de los Presupuestos Generales de Navarra para 2024. El gasto previsto será cofinanciado con el 70% por el FEMPA, hasta un límite de aportación por parte de este fondo de 716.981,13 euros.

2º.- Desestimar, por incumplimiento de alguno o algunos de los criterios y/o requisitos recogidos en las bases reguladoras, la solicitud presentada por la entidad que figura en el Anexo II de esta Resolución.

3º.- Liberar, la cantidad de 500.975,55 euros, del ejercicio 2025 de la partida equivalente a la "720004-72200-7700-412111: PO FEMPA 2021-2027. Inversiones en explotaciones acuícolas" de los Presupuestos Generales de Navarra para 2024.

4ª Las entidades beneficiarias de las ayudas deberán cumplimentar el modelo de declaración de transparencia y tramitarlo conforme a lo recogido en la base 19 de la convocaría.

5ª.- Las empresas beneficiarias quedan obligadas a las condiciones de publicidad recogidas en la base 25 de la Convocatoria sobre el origen de los fondos, conforme lo establecido en el artículo 50 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

6º.- Trasladar esta Resolución al Negociado de Asuntos Económicos del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

7º.- Notificar esta Resolución a las interesadas, advirtiendo que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.

Pamplona, a 5 de noviembre de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Rubén Goñi Urroz



CSV: 579DA02DF272C6E7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-05 09:21:23



Europar Batasunak
kofinantzatuta
Cofinanciado por
la Unión Europea

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente



Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS A LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN

TIPO DE AYUDA: Inversiones en explotaciones acuícolas financiadas por el FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y ACUICULTURA (FEMPA): PROGRAMA PARA ESPAÑA.

PARTIDA: 720004-72200-7700-412111: PO FEMPA 2021-2027. Inversiones en explotaciones acuícolas

POSICIÓN SEGÚN BAREMO	EXPEDIENTE	TITULAR	NIF	PUNTUACIÓN BAREMACIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL
1	0011-4669-2024-000003	TRUCHAS DE LEIZA, SL	B31250525	80	80.068,13
2	0011-4669-2024-000004	AMALURA LUN, SLU	B71361778	77	127.200,54
3	0011-4669-2024-000001	VIVEROS DE YESA SL	B22390041	65	391.755,79

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE DESESTIMA LA SUBVENCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE ALGÚN PRECEPTO NORMATIVO

TIPO DE AYUDA: Inversiones en explotaciones acuícolas

PARTIDA: 720004-72200-7700-412111: PO FEMPA 2021-2027. Inversiones en explotaciones acuícolas

EXPEDIENTE	TITULAR	NIF	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN INCUMPLIMIENTO	BASE
0011-4669-2024-000002	PRODUCTOS ESPECÍFICOS NUTRICIÓN Y TÉCNICAS ALIMENTARIAS, SL	B31038714	No cumple la condición de explotación acuícola según la definición de la base 3 e)	Base 3.e) y 4.2 d) Resolución 135E/2024



CSV: 579DA02DF272C6E7

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-05 09:21:23